



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00023– 00

Asunto : 1) Niega solicitud
2) Renuncia poder

Armenia, 23 marzo 2023.

1. En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc 10), se procede a requerir a la parte ejecutante, a fin de que allegue la constancia de recibido del oficio Nro. 15 del 12 enero 2021 (doc 008) dirigido a la Secretaria de Tránsito, por medio del cual se le comunicó la providencia del 11 de diciembre de 2020, dado que revisado el expediente conforme constancia del 18 enero 2021 (doc 009) el oficio antes citado fue enviado al correo electrónico mario15930@hotmail.com del apoderado de la parte ejecutante para que este adelante los trámites de radicación ante el pagador.

- 2) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 011), el Juzgado teniendo en cuenta que se notificó a la parte ejecutante, tal como consta a en doc. 011, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho abogado Mario Zuluaga Gallego con c.c. 15.902.239 y T.P. 66.683 del CSJ como apoderado de la parte ejecutante conforme al poder conferido (pág 3 doc 01), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].

/Egh

Se notifica por estado el 24 marzo 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3794cf5a60007bd9b44d30ed4a62ab95f3af7faf9f1f03aed919294477595430**

Documento generado en 23/03/2023 09:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>